



MENDOZA

LEY 8855 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Semana Provincial del Parto Respetado.
Sanción: 19/04/2016; Promulgación: 05/05/2016;
Boletín Oficial 13/05/2016.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Establézcase como "Semana Provincial del Parto Respetado" a la tercera semana de mayo de cada año, durante la cual el Ministerio de Salud deberá realizar campañas públicas dirigidas a concientizar y promover los partos seguros, que resulten una experiencia saludable, responsable y respetuosa para la madre y el recién nacido.

Art. 2º.- El Ministerio de Salud deberá adoptar medidas de acción positivas para publicitar los derechos de las madres, recién nacidos y padres, relacionados con el parto respetado, y particularmente los previstos en la Ley [8.130](#) o la que en el futuro la remplace.

Art. 3º.- Durante la "Semana Provincial del Parto Respetado" deberá promocionarse también el lema que se adopte en la "Semana Mundial del Parto Respetado", haciéndose conocer las conclusiones a que se arriben las reuniones internacionales.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Laura G. Montero, Vicegobernadora Presidenta H. Senado.

Diego Mariano Seoane, Secretario Legislativo H. Cámara de Senadores.

Néstor Parés, Presidente H. Cámara de Diputados.

Jorge Manzitti, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados.

